



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE HERVEO TOLIMA

Junio treinta (30) de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	Ejecutivo Mínima Cuantía
Rad:	733474089001-2018-00071
Demandante:	Reinaldo Pineda Cortes
Demandado:	Pastor Muñoz Cifuentes
Auto N°:	158.

Se encuentra a Despacho el presente expediente para resolver solicitud —inserta en correo electrónico— elevada por el adjudicatario **Sr. Jairo Humberto Velazco**.

ANTECEDENTES

Que mediante auto N° 134 del 18 de mayo de 2022 se saneó de cualquier nulidad y se dio aprobación de la venta en pública subasta (remate) del bien inmueble, el cual le fue adjudicado al Sr. **Jairo Humberto Velazco Barón**.

Que así mismo, se ordenó reservar o aprovisionar una suma necesaria para el pago de impuestos, servicios públicos, etc., en los términos del artículo 455 del C.G.P.

Que el rematante allegó al despacho —dentro del término legal— el comprobante de pago correspondiente al impuesto predial del bien rematado por valor de **UN MILLON DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO UN COP (\$1.216.101.)**

CONSIDERACIONES

La precitada normativa adjetiva conmina al juez de conocimiento a destinar o aprovisionar una suma del producto del remate para sufragar gastos tales como impuestos y otros, que fueren asumidos por quien remató el bien.

De los documentos allegados por el rematante, se desprende que aquél pagó ante la Secretaría de Hacienda del Municipio de Herveo Tolima (Tesorería), la suma de **\$1.216.101.00 COP**, por concepto de impuesto predial del fundo rural vendido en pública subasta; por lo tanto, dicho valor deberá ser **reembolsado** en favor del adjudicatario, por así ordenarlo la norma ut supra.



Para tal fin, y como quiera que obra dentro de esta ejecución un título judicial unificado, el cual debe ser fraccionado para poder autorizar el pago únicamente por ahora del valor consignado por concepto de impuesto predial, se hace necesario realizar la siguiente operación contable, teniendo como base la última liquidación del crédito y costas:

CARPETA	PDF No.	FECHA	CONCEPTO	VALOR TOTAL CREDITO	VALOR IMPUESTO PREDIAL	VALOR REMATE	SALDO CREDITO
C01	123	23/05/22	Capital e intereses	\$8.414.000,00			
C01	137	25/05/22	Costas	\$1.362.400,00			
C01	143	02/06/22	Pago impuesto predial predio rematado		\$1.216.101,00		
TOTALES				\$9.776.400,00	\$1.216.101,00	\$9.100.000,00	\$1.892.500,00

Por lo expuesto anteriormente **EL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE HERVEO TOLIMA,**

RESUELVE

PRIMERO. AUTORIZAR el pago del título judicial a favor del adjudicatario Sr. **JAIRO HUMBERTO VELAZCO BARON**, identificado con la cédula de ciudadanía No.4.194.072, por la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO UN COP (\$1.216.101)**, por concepto de devolución del valor del pago de impuesto predial del bien inmueble vendido dentro de este proceso en pública subasta (remate), acorde con las razones expuestas en la parte considerativa de este auto.

SEGUNDO. FRACCIONAR el título judicial existente dentro de la presente ejecución con el fin de realizar la transacción bancaria correspondiente, descontando del valor por el cual fue rematado el bien, la suma de los impuestos cancelados por el rematante, señor **JAIRO HUMBERTO VELAZCO BARON**; **GENÉRESE** la orden de pago a favor del rematante. **TÓMESE** atenta nota a través de la servidora colaboradora competente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

LA JUEZ,



TATIANA BORJA BASTIDAS¹

Proyectó. Hernán.

¹ Firma escaneada conforme al Artículo 11° del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.